



## MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO CUARTO TRIMESTRE 2018

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que *“imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*, en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de 2014, *“por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central”* y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, *“autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos”* y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema KACTUS - HR, análisis de informes generados por las diferentes dependencias.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

**1. Horas Extras:** De acuerdo a la Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto Departamental 002894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, se consolida la información del cuarto trimestre de la vigencia 2018.

**2. Suscripciones:** Se verifica la observancia del Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

**3. Servicios Públicos:** Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del tercer trimestre de la vigencia 2018 y el cuarto trimestre de 2018.

**4. Consumo de Combustible:** Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del tercer trimestre de la vigencia 2018 y cuarto trimestre de 2018.



**5. Bienes Muebles e Inmuebles:** Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

### 1. HORAS EXTRAS

- A. Para el cuarto trimestre no se presentaron horas excedidas de las 50 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.
- B. Para el cuarto trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.
- C. Para el cuarto trimestre no se presentaron horas excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente en el Centro Administrativo Departamental.

### 2. SUSCRIPCIONES

El Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *“Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico”. Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.*

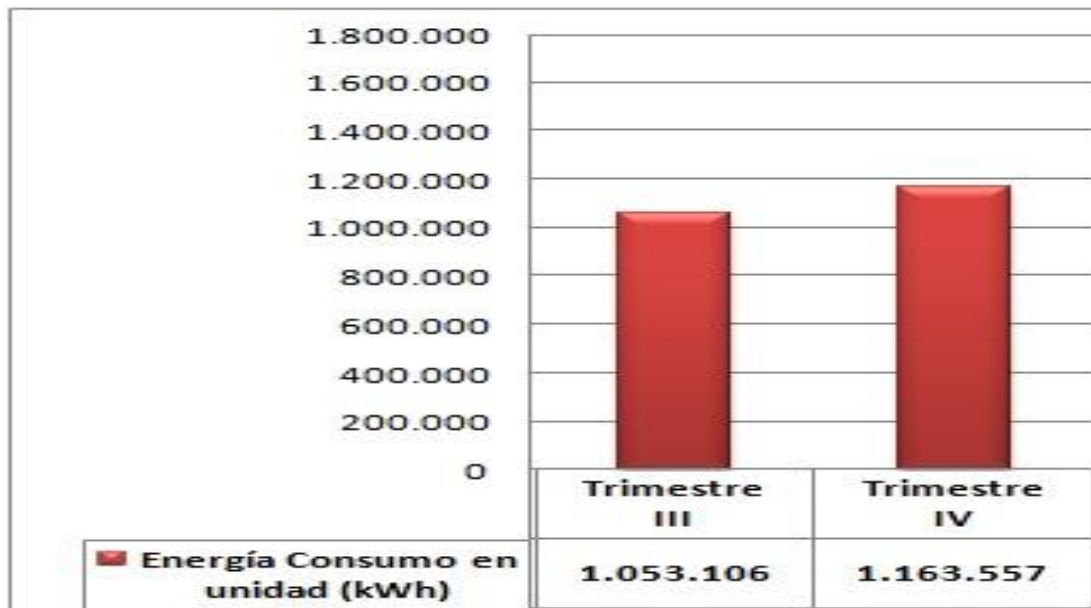
*PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.”*

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

### 3. SERVICIOS PÚBLICOS

#### A. Energía:

Hubo aumento del consumo de energía del 10.46% en el edificio, del tercer trimestre 2018 al cuarto trimestre del mismo período. A finales del año 2018 se realizaron brigadas los días sábados para las lavadas en las fachadas del C.A.D. igualmente el funcionamiento las unidades manejadoras de aire acondicionado los fines de semana, para evitar el calentamiento excesivo del edificio por época de verano.



**Gráfico 1: Servicios Públicos - Energía**  
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

## B. Acueducto

Al realizar el comparativo del tercer trimestre de 2018 y cuarto trimestre de 2018 se presentó un aumento del 69.41%, sobre consumo de acueducto (m<sup>3</sup>) en el Centro Administrativo Departamental.



**Gráfica 2: Servicios Públicos - comparativo Acueducto trimestral**  
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de correo electrónico, en cuanto al servicio de agua se presentó un aumento en el consumo en el trimestre debido al mantenimiento del edificio, especialmente en brigadas los sábados, de inmediato se solicitó a la empresa EPM proceder con la contingencia.

### C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del tercer trimestre de 2018 y cuarto trimestre de la vigencia 2018 se presentó una disminución en telecomunicaciones del 23.38% en el Centro Administrativo Departamental debido a que la Secretaría de Educación por encontrarse las Instituciones Educativas en vacaciones no demandó servicios en llamadas telefónicas. Tal como se observa en la gráfica N° 3.



Gráfica 3: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

La Gobernación de Antioquia realiza el cobro en el cuarto trimestre de 2018 por un total de \$116.588.154 distribuidos así: \$105.801.356 por energía, \$6.207.604 acueducto y alcantarillado, y por telecomunicaciones \$4.579.194, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El Artículo Décimo Sexto del Decreto N° 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que *“Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos*



superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados". Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el cuarto trimestre de 2018 se presentó utilización del servicio de Roaming Internacional, previa autorización del señor Gobernador.

#### 4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 1, se realiza comparativo del tercer trimestre de 2018 y cuarto trimestre de 2018 en cada uno de los combustibles:

CONSUMO COMBUSTIBLE									
Dependencia	3T/2018			4T/2018			Variación porcentual 3T - 4T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	242,775	359,955	-	136,665	532,299	-	-43,71%	47,88%	N/A
Departamento Administrativo de Planeación	154,023	259,923	-	45,758	159,029	-	-70,29%	-38,82%	N/A
Gerencia Indígena		270,512	-		226,232	-	N/A	-16,37%	N/A
Gerencia de Paz		255,844	-		273,116	-	N/A	6,75%	N/A
Gerencia de Municipios		124,799	-		303,489	-	N/A	143,18%	N/A
Fabrica de Licores de Antioquia	507,330	509,360	-	456,259	739,926	-	-10,07%	45,27%	N/A
Gerencia de Auditoría Interna	-	220,419	-	-	200,621	-	N/A	-8,98%	N/A
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud		276,550	-		276,254	-	N/A	-0,11%	N/A
Gerencia de Afrodescendientes		256,242	-		304,754	-	N/A	18,93%	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	324,387	-	-	291,923	-	-	-10,01%	N/A	N/A
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1.217,019	-	-	1.006,283	-	-	-17,32%	N/A	N/A
Secretaría de Educación	946,746	668,338	-	765,581	645,610	-	-19,14%	-3,40%	N/A
Secretaría de las Mujeres		361,534	-		237,977	-	N/A	-34,18%	N/A
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		605,148	-	135,495	566,624	-	N/A	-6,37%	N/A
Secretaría de Hacienda	243,070	700,888	-	237,569	573,111	-	-2,26%	-18,23%	N/A
Secretaría de Infraestructura Física	514,349	978,531	-	410,745	813,959	-	-20,14%	-16,82%	N/A
Secretaría de Medio Ambiente		326,976	-		283,381	-	N/A	-13,33%	N/A
Secretaría de Minas	512,042	394,260	-	392,454	376,096	-	-23,36%	-4,61%	N/A
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	484,465	396,130	-	406,844	346,000	-	-16,02%	-12,65%	N/A
Secretaría de Productividad y Competitividad	148,070	427,184	-	71,321	431,524	-	-51,83%	1,02%	N/A
Secretaría General	1.128,590	1.663,852	-	1.012,166	1.511,697	-	-10,32%	-9,14%	N/A
Secretaría de Gobierno	406,207	706,407	-	362,128	760,964	-	-10,85%	7,72%	N/A
Gerencia Servicios Públicos		242,554	-		182,585	-	N/A	-24,72%	N/A
Secretaría de Salud	362,287	213,387	-	427,958	262,230	-	18,13%	22,89%	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>7.191,360</b>	<b>10.218,793</b>	<b>0,000</b>	<b>6.159,149</b>	<b>10.007,478</b>	<b>0,000</b>	<b>-14,35%</b>	<b>-2,07%</b>	<b>N/A</b>

Tabla 1: Comparativo consumo trimestral

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 4600007507 que en la cláusula segunda dice: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2 y 7: Numeral 2. Se deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del chip programado con el correspondiente cupo de combustible autorizado al mes, placa, secretaria y/o gerencia, kilometraje, fecha y hora de suministro, tipo de combustible, valor, volúmenes y valor total del consumo, Numeral 7. El contratista no debe suministrar combustible a motos y vehículos que presenten medidor de kilometraje dañado o al que no tenga instalado el chip. Lo anterior se controla y verifica a través de la aplicación "FLEET CONTROL DISTRACOM VERSION 4.14".**

Como se visualiza en la tabla 2, al realizar el comparativo del tercer trimestre de 2018 y cuarto trimestre de 2018, se observa una disminución del 14,35% en el consumo de Biodiesel y disminución 2,07% en gasolina corriente.



## 5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- **Bienes Muebles**

El párrafo dos (2), del Artículo Trigésimo Cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona “La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del oficio N° 2019020012962, en el cuarto trimestre de 2018, se dio inicio al proceso mediante el cual se ofrece en enajenación a título gratuito los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia que no se requieren para prestar un servicio institucional y que fueron reintegrados. En ese orden y luego de recomendación del Comité de Administración de Bienes y la autorización de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental se proyectó resolución por medio de la cual se invita a las entidades públicas a presentar manifestación de interés por los siguientes vehículos

	PLACA	MARCA	COLOR	TIPO DE CARROGERIA	MODELO	LÍNEA	VAL. CONT.
1	OCF109	NISSAN	PLATA	PLATON DOB CABINA	2009	FRONTIER	5.485.443
2	OCF116	NISSAN	BLANCO	PLATON DOB CABINA	2009	FRONTIER	5.485.443
3	OCF369	SUZUKI	PLATA ESCUNA	CABINADO	2010	GRAN VITARA	8.070.834
4	OCF392	SUZUKI	PLATA ESCUNA	CABINADO	2010	GRAN VITARA	8.070.834
5	OCF393	SUZUKI	PLATA ESCUNA	CABINADO	2010	GRAN VITARA	8.070.834
6	OCF394	SUZUKI	GRIS GRANITO	CABINADO	2010	GRAN VITARA	8.070.834
7	OCF395	SUZUKI	BLANCO MAHLER	CABINADO	2010	GRAN VITARA	6.829.166
8	OCF401	SUZUKI	PLAA ESCUNA	CABINADO	2010	GRAN VITARA	6.829.166
9	OCF409	SUZUKI	PLATA ESCUNA	WAGON	2010	GRAN	8.070.834
10	OKU353	MAZDA	ROJO MONTECARLO	SEDAN	1996	323	0

Tabla 2: Bienes inmuebles cuarto trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.



- Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:

ITEM	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA	
					LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	<b>LOTE</b> <b>(El Dpto. es propietario de un 2,07%)</b>	AMAGÁ	VDA. LA FERRERIA MPIO	033-8078	2,3144 Ha	
2	<b>LOTE DE TERRENO</b>	APARTADÓ	CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO	008-30280	25.000 M <sup>2</sup>	
3	<b>LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN</b>	ARBOLETES	Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes	034-4680	193,3 M <sup>2</sup>	193,30 M <sup>2</sup>
4	<b>LOTE DE TERRENO</b>	BELLO	Cra. 55 N° 38-115	01N-168393	26.337 M <sup>2</sup>	
	<b>LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN</b>	BELLO	AVENIDA 32 N° 45-05 ZONA INDUSTRIAL	01N-5287511	7894,4 M <sup>2</sup>	94,53 M <sup>2</sup>
5	<b>LOTE DE TERRENO</b>	CAÑASGORDAS	ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS	011-16413	277 M <sup>2</sup>	
6	<b>LOTE DE TERRENO</b>	CARMEN DE VIBORAL	VEREDA ALTO GRANDE	020-165751	196 M <sup>2</sup>	
7	<b>LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN</b>	CAUCASIA	CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR	015-18683	250 M <sup>2</sup>	232,61 M <sup>2</sup>
8	<b>LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN</b>	COPACABANA	FINCA CORRALES BOSCONIA	012-25489	8,3966 Ha	2.484,14 M <sup>2</sup>



9	LOCAL P.H.	DONMATIAS	CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO	012-20471	R.P.H. 3,359 %	89,42 M <sup>2</sup>
10	LOTE DE TERRENO	FRONTINO	VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO	011-7633	0,16 Ha	0
11	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	HELICONIA	PARAJE PALO BLANCO	001-0582373	0,5892 Ha	400,49 M <sup>2</sup>
12	LOTE DE TERRENO	MEDELLIN	Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA	01N-4323	268,80 M <sup>2</sup>	0
13	LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283)	PUERTO BERRIO	VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS	019-8554	20,4324 Ha	
14	EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL	PUERTO BERRIO	VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE	019-2401	0,033 Ha	99,70 M <sup>2</sup>
15	LOTE DE TERRENO	PUERTO TRIUNFO	VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE	018-84397	7,1105 Ha	
16	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	SAN RAFAEL	VEREDA EL BIZCOCHO	018-69493	0,2544,17 Ha	252,12 M <sup>2</sup>
17	LOTE DE TERRENO	TÁMESIS	BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL-	032-9923	300 M <sup>2</sup>	
18	LOTE DE TERRENO	URRAO	PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN	035-14677	2,4462 Ha	
19	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	VEGACHÍ	INGENIO VEGACHI	003-9492	3,8897 Ha	3.602 M <sup>2</sup>





20	<b>LOTE Y CONSTRUCCIÓN</b> Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL	034-21555	2 Ha	315,20 M <sup>2</sup>
21	<b>LOTE Y CONSTRUCCIÓN</b> Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	PARAJE PLAYA DE LAS VACAS	034-20081	128 M <sup>2</sup>	
22	<b>LOTE</b> Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño	NARIÑO	CALLE 10 N° 9-57	028-17315	43 M <sup>2</sup>	
23	<b>LOTE</b> Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7783	1,6 Ha	
24	<b>LOTE</b> Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7764	2,8 Ha	

Tabla 3: Bienes inmuebles cuarto trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

Con el fin de adelantar la enajenación de tales inmuebles, en el cuarto trimestre de 2018 se recibió avalúo comercial de varios de ellos, con el fin de iniciar el trámite para su enajenación:

	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA
1	APARTADÓ	CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA- APARTADO	008-30280



2	ARBOLETES	Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes	034-4680
3	BELLO	CARRERA 55 No 38 115 BARRIO HOSPITAL MENTAL	01N-168393
4	BELLO	AVENIDA 32 N° 45-05 ZONA INDUSTRIAL	01N-5287511
5	CAÑASGORDAS	ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS	011-16413
6	CARMEN DE VIBORAL	CENTRO DE SALUD ALTOGRANDE	020-165751
7	CAUCASIA	CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR	015-18683
8	COPACABANA	VEREDA LA MONTAÑITA	012-25489
9	DONMATIAS	CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO	012-20471
10	FRONTINO	VEREDA EL CERRO	011-7633
11	HELICONIA	PARAJE PALO BLANCO CORREGIMIENTO LLANO DE SAN JOSÉ	001-0582373
12	MEDELLIN	Cra. 49 B- N° 90 - 73 LA PIÑUELA	01N-4323
13	PUERTO BERRIO	VEREDA EL JARDIN- FINCA LOS INDIOS	019-8554
14	PUERTO BERRIO	VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL- FINCA CAMPO ALEGRE	019-2401
15	PUERTO TRIUNFO	VEREDA COCORNA CORREGIMIENTO PUERTO PERALES - PISTA DE ATERRIZAJE	018-84397
16	SAN RAFAEL	VEREDA EL BIZCOCHO	018-69493
17	TÁMESIS	CARRERA 7 No. 11 58	032 - 9923
18	URRAO	PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN	035-14677
19	VEGACHÍ	VEREDA LA CRISTALINA INGENIO VEGACHI	003-9492

**Tabla 4: Bienes inmuebles cuarto trimestre de 2018.**

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

Igualmente, se informa dación en pago de un área parcial correspondiente a 16.815,80 M<sup>2</sup> del lote de mayor extensión propiedad del departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-12372, ubicado en el municipio de Andes, denominado Finca El Ciprés, entregada a la Universidad de Antioquia, por concepto del pasivo pensional, según Escritura Pública No. 260 del 15/02/2002.



## CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el tercer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.

2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

**Operativo:** Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.

**Cumplimiento:** Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales ‘a’ y ‘e’ del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

*a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

*e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

3. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el cuarto trimestre de 2018 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: No se presentaron horas extras excedidas de 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente en la Gobernación de Antioquia, adicionalmente se presenta disminución en consumo de combustible gasolina corriente y biodiesel.

4. Para el caso de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se presentó aumento de horas extras para los tres casos establecidos, es decir 50, 80 y 100 horas mensuales respectivamente, **luego de realizar un análisis a dicha información se encontró que las horas generadas durante el trimestre IV superaron los topes**, por lo tanto se recomienda a la Gerencia de la FLA revisar el tema y tomar las

medidas que correspondan, lo anterior para dar estricto cumplimiento de la normativa vigente.

5. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Marzo 11 de 2019

**CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**  
**Gerente Auditoría Interna**

Elaboró: Wilson Duque Ríos P.U – Jonh Jairo Posada Vélez P.U.  
Revisó: Carlos Arturo Betancurt Castaño –Gerente Auditoría Interna